



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de noviembre de 2007, a las 15.10 horas

Presidente: Wolfe..... (Jamaica)

Sumario

Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*).

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-58349 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 65 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/62/53)

1. **La Sra. Colonne** (Sri Lanka) dice que su país hace suya la opinión de que la Tercera Comisión es el órgano apropiado para examinar el informe del Consejo de Derechos Humanos. No obstante, debería seguir racionalizándose la labor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para evitar la duplicación de tareas en los dos órganos.

2. El acuerdo alcanzado por el Consejo sobre un conjunto de medidas de construcción institucional en junio de 2007 demuestra a las claras su capacidad y compromiso de trabajar mediante el diálogo y la cooperación, en lugar del enfrentamiento. Sri Lanka acoge con beneplácito el mecanismo del examen periódico universal (EPU), que pone de relieve la necesidad de evaluar de forma objetiva y transparente la situación de derechos humanos de un país con su plena participación. Esa iniciativa tendrá más posibilidades de éxito que las basadas en la selectividad y la parcialidad, y brindará una oportunidad de diálogo constructivo. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, complacerá a Sri Lanka someterse al EPU en 2008. Por último, la oradora espera que el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos aumente la imparcialidad, objetividad y responsabilidad de los titulares de mandatos.

3. Sri Lanka sigue empeñado en hacer del Consejo de Derechos Humanos un órgano fuerte, concentrado y eficaz, ajeno a motivaciones políticas y capaz de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

4. **El Sr. Thuang Tun** (Myanmar) dice que el nuevo Consejo de Derechos Humanos será más eficaz cuando se haya deshecho de los viejos hábitos que desacreditaron a la antigua Comisión de Derechos Humanos. El Consejo debe regirse por los principios de imparcialidad y objetividad y eliminar los criterios de doble rasero, así como cualquier forma de politización. Las resoluciones relativas a países concretos no deberían tener cabida en el programa del Consejo, y el mecanismo de examen periódico universal debería examinar la situación de derechos humanos de cada país en pie de igualdad. Así pues, es

lamentable que se siga explotando el mecanismo de derechos humanos con fines políticos.

5. Convencido de que es indispensable examinar el sistema vigente de procedimientos especiales, Myanmar celebra que el Consejo de Derechos Humanos haya aprobado por consenso la resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos". El Consejo debería asegurar que los titulares de mandatos se atengan estrictamente al Código de conducta y actúen de forma independiente, ejerciendo sus funciones de conformidad con su mandato, de manera imparcial y ajenos a influencias y presiones externas. Los informes basados en fuentes dudosas no promueven la causa de los derechos humanos.

6. El Consejo también debería prestar atención al derecho al desarrollo. En los países en desarrollo, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales no es menos urgente que la promoción de los derechos civiles y políticos.

7. Por último, el orador informa a la Tercera Comisión de que se ha invitado al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar a visitar el país del 11 al 15 de noviembre de 2007.

8. **El Sr. Rees** (Estados Unidos) expresa preocupación pues, a su parecer, algunos están más resueltos a servirse del Consejo de Derechos Humanos para defender a gobiernos abusivos que para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Ejemplo de ello son la atención ininterrumpida que presta el Consejo a Israel, su eliminación de mandatos especiales para Belarús y Cuba y su renuencia a afrontar las principales violaciones de los derechos humanos de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General. El orador espera que el Consejo centre sus esfuerzos en promover y proteger los derechos humanos contra los cuales se atenta en algunos ámbitos, como la libertad de religión o creencias, la libertad de asociación y la libertad de expresión.

9. Observando que el Consejo programa reuniones frecuentes para afrontar situaciones de derechos humanos que evolucionan con rapidez, el orador dice que debería estar dispuesto a afrontar las situaciones a medida que se desarrollan, aunque ello entrañe condenar las medidas adoptadas por otro gobierno.

10. Si bien el mecanismo de EPU puede ser un instrumento útil si se lo emplea correctamente, no está concebido para responder a emergencias, las cuales competen al propio Consejo. Tampoco puede emplearse para aplicar medidas a países concretos ni cumplir mandatos especiales, los cuales resultan insustituibles para poner en evidencia a gobiernos abusivos. El nuevo órgano aún debe demostrar su capacidad de cumplir su indispensable mandato de proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

11. **El Sr. Vosgien** (Francia) dice que el Consejo de Derechos Humanos tiene una función decisiva que desempeñar en el establecimiento de normas a nivel internacional, y la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue un hito histórico a este respecto. Al celebrar cinco períodos extraordinarios de sesiones, el Consejo también demostró su capacidad de responder ante situaciones graves, en el Oriente Medio, Darfur y Birmania, y de seguir la evolución de los acontecimientos.

12. La novedad del mecanismo de EPU consiste en prever el examen de todos los derechos humanos, independientemente de su categoría o del país de que se trate. El orador espera que el examen sea riguroso y arroje resultados operacionales.

13. Examinar situaciones derechos humanos sobre el terreno es un aspecto fundamental del mandato del Consejo, que no puede cumplirse encarando las cuestiones con un enfoque temático. Además del mecanismo de EPU y los períodos extraordinarios de sesiones, se necesitan deliberaciones y medidas continuas. Los procedimientos especiales tienen una importante función que desempeñar en ese ámbito, porque entrañan visitas a los países interesados y la obtención de experiencia directa que pueda servir de base para posibles soluciones. El examen de los mandatos previsto en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos debería reforzar los procedimientos especiales en su conjunto.

14. Además del informe concreto del Consejo, la Asamblea General debería, en los comités competentes, examinar cuestiones de derechos humanos según se la autoriza con arreglo al Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, la Tercera Comisión tiene una importante función que

desempeñar en el apoyo de la labor del Consejo de Derechos Humanos.

15. **El Sr. Mukongo** (República Democrática del Congo) dice que su delegación apoya la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos y el nuevo examen periódico universal. No obstante, para que ese mecanismo sea eficaz, deberá evitar los errores cometidos por la Comisión de Derechos Humanos y la duplicación entre sus tareas y las de otros órganos, así como ser objetivo y transparente. El valor del examen radica en que debería mejorar la situación de los derechos humanos en el país de que se trate, sobre todo en relación con el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica.

16. El mandato del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo es uno de los mandatos prorrogados a la espera de que el Consejo lo examine de conformidad con su programa de trabajo. Obstante, la situación en el país ha mejorado considerablemente, y se han celebrado elecciones democráticas por primera vez en 40 años. El orador destacar que en los informes del experto independiente no se propusieron programas de asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos, sino que sólo se formularon recomendaciones generales que no se llevaron a la práctica.

17. Así pues, el orador cuestiona la pertinencia de mantener ese mandato y comienza a dudar de que su estructura contribuya a mejorar los derechos humanos. Le sorprende que se hayan prorrogados mandatos de expertos independientes para países concretos que se remontan a la antigua Comisión de Derechos Humanos, a pesar de su sesgo político. Los mandatos establecidos en esa época no se ajustan al espíritu del nuevo Consejo, que debería promover el diálogo y la cooperación entre los países.

18. Más allá de los discursos, las resoluciones y los informes interminables, se necesitan medidas concretas con resultados inmediatos. El país desea aplicar las recomendaciones del experto independiente y mejorar sus sistemas judicial y penitenciario, paralizados durante tanto tiempo por la guerra. Varios factores sugieren la necesidad de examinar o incluso eliminar el mandato del experto independiente. Por ejemplo, la situación en el país podría examinarse en el marco del nuevo mecanismo de EPU, la labor de los órganos

creados en virtud de tratados y las visitas de los Relatores Especiales.

19. Por último, el orador reitera el apoyo de su delegación a las recomendaciones del experto independiente, en particular la relativa al establecimiento de un tribunal penal internacional especial o de cámaras penales mixtas.

La sesión se suspende a las 10.40 horas y se reanuda a las 11.00 horas.

20. **El Sr. Gillerman** (Israel) dice que, mientras la comunidad internacional se dispone a celebrar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, debe preguntarse lo que sucedió con aquel toque de clarín por los derechos humanos.

21. El orador teme que el nuevo Consejo de Derechos Humanos, que sustituyó a la disfuncional Comisión de Derechos Humanos, siga su mismo camino. Pese a llevar distinto nombre, la Comisión y el Consejo son esencialmente lo mismo. Desde sus comienzos, el Consejo se ocupó principalmente de Israel, sometiéndolo a 12 resoluciones discriminatorias y tres períodos extraordinarios de sesiones, y no estudió las situaciones candentes de los derechos humanos de otras partes del mundo. Myanmar y Darfur fueron las únicas situaciones de países concretos abordadas por el Consejo aparte de Israel; en el caso de Darfur, incluso se felicitó al Gobierno del Sudán por su cooperación.

22. Sin embargo, el Consejo no se pronunció respecto de actos de terrorismo palestinos cometidos contra Israel: el bombardeo diario e indiscriminado de hogares y escuelas con cohetes Qassam y el bombardeo injustificado y masivo de las aldeas fronterizas del norte de Israel. El Consejo hizo la vista gorda cuando el Presidente de la República Islámica del Irán habló en reiteradas ocasiones en favor de la destrucción de Israel y negó el Holocausto.

23. Entre los integrantes del Consejo hay algunos países cuyo historial de derechos humanos está muy por debajo del nivel de la comunidad internacional. Lo peor es que muchos de esos países comparten objetivos políticos incompatibles con la existencia del Estado de Israel. Resulta igualmente inquietante que el Consejo no tenga en cuenta graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en muchas partes del mundo. Con arreglo al nuevo conjunto de medidas de construcción institucional, por ejemplo, se eliminaron los cargos de los relatores especiales encargados de

examinar las violaciones de los derechos humanos de Cuba y Belarús sin deliberar seriamente acerca de la cuestión ni examinarla. No obstante, el Consejo de Derechos Humanos, como el órgano que lo precedió, aprobó un tema independiente de su programa sobre Israel, agrupando en otro único tema las demás situaciones de los derechos humanos del mundo. Israel no quiere recibir un trato especial; como todos los demás países, debería verse sujeto a examen y a críticas constructivas de forma justa e imparcial.

24. Israel no puede, en consecuencia, aceptar el conjunto de medidas de construcción institucional en sus condiciones actuales y pedirá una votación al respecto; pide a los Estados Miembros que consideren el mensaje que desean enviar al emitir su voto.

25. Las soluciones de compromiso perjudican la protección de los derechos humanos. La comunidad internacional no puede permanecer de brazos cruzados y dejar que el proyecto plasmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos sea víctima de la hipocresía, la política y los prejuicios. Ha llegado la hora de dejar de lado la eficiencia política y el cinismo. Las víctimas de violaciones de los derechos humanos importan; dan nombre y rostro humano a las cuestiones. La comunidad internacional no debe defraudarlas.

26. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que su delegación considera que la Comisión es el foro apropiado para examinar el informe del Consejo de Derechos Humanos. El establecimiento del Consejo marcó el inicio de una muy esperada era de acción conjunta en el ámbito de los derechos humanos. En su primer año de existencia, los debates temáticos ayudaron a modificar las normas, y se desarrolló un enfoque constructivo y cooperativo para afrontar las cuestiones de derechos humanos. Su delegación apoya los métodos de trabajo y el reglamento aprobados por el Consejo, así como el acuerdo sobre su programa. El examen periódico universal debe aplicarse a todos los Estados sin excepción y en un marco de interacción positivo, con la participación de organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil. Es importante evitar la selectividad que entorpeció los esfuerzos de la Organización por promover los derechos humanos en todos los países del mundo, independientemente de su desarrollo económico o su poderío militar o político.

27. El orador desea destacar la importancia de aplicar el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (A/HRC/5/L.3/Rev.1, anexo), examinar mandatos y desarrollar mecanismos para afrontar las denuncias lo antes posible. El Consejo también debe recibir los 11,9 millones de dólares que necesita para cumplir su función.

28. No se debe permitir que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos amplíe su autoridad de forma innecesaria sobre la base de memorandos de entendimiento firmados con determinados Estados Miembros. También es importante impugnar los intentos de imponer conceptos aún no convenidos internacionalmente, como la “responsabilidad de proteger” y la “seguridad humana”, particularmente porque algunos Estados se han atribuido la custodia de los derechos humanos en el mundo sin base jurídica alguna. Esos Estados de hecho cometen violaciones en sus propias sociedades que requieren la adopción de medidas enérgicas. Su aplicación de la norma de que la ofensiva es la mejor defensa sólo acabará empeorando la forma en que se abordan las situaciones de los derechos humanos en el plano internacional. Esos Estados creen erróneamente que sus propios valores, cultura y régimen judicial son superiores. Así pues, al abordar los derechos humanos, la comunidad internacional debe poner de relieve la importancia de la cooperación, el respeto mutuo y el compromiso de asegurar la igualdad de derechos y obligaciones y la observancia del derecho internacional.

29. Como miembro del Consejo, Egipto espera ayudar a protegerlo de los obstáculos que restringieron su acción. Para hacerlo cooperará con todos los Estados sin excepción.

30. **La Sra. Katarwa** (Uganda) dice que el “conjunto de medidas” de construcción institucional es un mecanismo verdaderamente innovador concebido para afrontar desafíos presentes y futuros. El proyecto de texto aprobado por el Consejo fue fruto de delicadas negociaciones, y la oradora encomia a todas las delegaciones por dar muestras de flexibilidad. Su delegación reconoce que se haya incluido en el programa y en el marco del programa de trabajo del Consejo el derecho al desarrollo y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Apoya plenamente los objetivos del grupo de trabajo presidido por el experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema.

31. El ciclo del examen periódico universal permitirá abordar las cuestiones de derechos humanos sin recurrir a la selectividad, los criterios de doble rasero y la politización. El Consejo de Derechos Humanos es el foro apropiado para examinar todas las cuestiones, pero en una forma que promueva el diálogo y la cooperación. La oradora considera que su labor no debe duplicarse en otros foros. La comunidad internacional debe proporcionar al Consejo todo el apoyo que necesita.

32. **La Sra. Pierce** (Reino Unido) dice que el establecimiento del Consejo representa una oportunidad clave de mejorar la labor de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. Su singular responsabilidad consiste en apoyar a los gobiernos que se esfuerzan por servir mejor a sus ciudadanos; fomentar el diálogo sobre problemas comunes, que sólo podrán tener soluciones comunes, y promover los derechos humanos en todas las Naciones Unidas. Para reflejar la jerarquía y la función del Consejo, su informe anual debería haberse presentado también a la Asamblea General reunida en sesión plenaria. La oradora espera que vuelva a examinarse la cuestión.

33. El Consejo ya ha demostrado su eficacia para encarar situaciones urgentes en el ámbito de los derechos humanos. Su período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar envió un mensaje claro y unificado al Gobierno. La tan esperada invitación al Relator Especial del Consejo para que visite el país es un hecho alentador.

34. Si el diálogo en curso entre algunos mecanismos de expertos del Consejo y el Gobierno del Sudán modifica la situación sobre el terreno se habrá avanzado efectivamente en la solución de una desesperada situación humanitaria y de derechos humanos. La oradora insta a todas las partes a seguir colaborando en un espíritu de cooperación y diálogo, pero lamenta que el Gobierno se haya negado a recibir una misión de evaluación en el año en curso.

35. El Consejo ya ha realizado una importante labor temática, y mesas redondas sobre cuestiones como la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha permitido a los Estados intercambiar mejores prácticas. En particular, la oradora celebra la decisión del Consejo de nombrar a

un nuevo Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud.

36. No obstante, le resulta decepcionante que no se haya podido promover un diálogo auténtico sobre cuestiones demasiado importantes para verse sujetas a la selectividad y a la politización. La comunidad internacional debe esforzarse por que la labor del Consejo llegue a buen término.

37. Aunque la oradora hubiera deseado que se adoptaran medidas más enérgicas en algunos ámbitos, celebra las medidas de construcción institucional en su conjunto. El examen periódico universal brinda posibilidades de aumentar la transparencia y exhaustividad de la labor del Consejo con determinados países. La oradora celebra que los procedimientos especiales sigan haciendo su contribución y que las ONG sigan participando, así como el hecho de que el Consejo esté facultado para abordar situaciones de violación de los derechos humanos en cada período de sesiones. La oradora espera que todas las situaciones concretas se aborden de forma objetiva y no selectiva; le resulta decepcionante que se haya puesto de relieve una situación en particular del programa permanente del Consejo y que se hayan suspendido dos mandatos. No obstante, el Reino Unido sigue comprometido a aplicar cabalmente las medidas de construcción institucional y tiene la intención de presentarse a la reelección como miembro del Consejo. Entretanto, seguirá trabajando para que el Consejo de Derechos Humanos sea cada vez más eficaz.

38. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) celebra los resultados de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en particular la aprobación de resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado y el territorio palestino ocupado, así como el informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano. Sin embargo, Israel, la Potencia Ocupante, no respondió a la petición del Consejo de que cumpliera esas resoluciones y procurara no obstaculizar la labor de las misiones de investigación de los hechos encaminadas a evaluar esa situación, atender a las necesidades de los sobrevivientes y recomendar formas de proteger a los civiles palestinos de la agresión israelí. La oradora celebra asimismo que el Consejo incluya como tema de su programa la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados, lo cual tiene por objeto poner fin a las graves violaciones de

los derechos humanos que se cometen en esas zonas, muchas de ellas relacionadas con el derecho a la vida.

39. Encomiando el texto sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, anexo a su resolución 5/1, la oradora dice que es fundamental que el examen periódico universal asegure la protección de derechos humanos interrelacionados, teniendo presente que los cambios adversos que se operan en el mundo contemporáneo revisten graves consecuencias para los propósitos y principios de las Naciones Unidas. También destaca la importancia de los principios relativos a ese examen, en particular los establecidos en los apartados (b), (c) y (g) del párrafo 3 del texto, y añade que es preciso prestar particular atención a las situaciones urgentes de derechos humanos para cumplir las disposiciones de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Además, la oradora encomia el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y dice que hay que dar más importancia a la reglamentación de las relaciones entre el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A su juicio, el Consejo debería supervisar la labor de la Oficina y hacerle un seguimiento para evitar la duplicación, celebrar consultas y coordinar estrategias operacionales para el bien común. Por último, la oradora dice que el diálogo responsable y constructivo basado en el respeto mutuo de la soberanía y la integridad territorial de las naciones, así como en la neutralidad, la no selectividad y la transparencia, es la forma adecuada de acercar las opiniones y reforzar la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos.

40. **El Sr. Shinyo** (Japón) dice que a raíz de las gestiones internacionales ha mejorado en general la situación de los derechos humanos en el mundo, hecho que se ha visto acompañado de una tendencia hacia la democratización y un mayor respeto del estado de derecho. La antigua Comisión de Derechos Humanos contribuyó a ese progreso estableciendo normas y afrontando las violaciones de los derechos humanos allí donde ocurrían. No obstante, es fundamental que la comunidad internacional se mantenga vigilante y siga actuando con eficacia siempre que sea necesario. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos representa un importante adelanto en los esfuerzos por integrar los derechos humanos a las actividades de las Naciones Unidas. El orador acoge con beneplácito el

informe del Consejo de Derechos Humanos y las medidas de construcción institucional y espera que el proyecto de texto sea aprobado sin enmiendas por la Asamblea General.

41. El Japón, uno de los primeros países que se someterán al examen periódico universal, se propone cooperar cabalmente con el nuevo proceso. Los procedimientos especiales que se han conservado contribuirán a que el Consejo funcione con eficacia. Aunque los derechos humanos son universales, es preciso tener en cuenta la historia, tradición y cultura del país de que se trate a la hora de afrontar presuntas violaciones; el Consejo podría beneficiarse de la particular perspicacia de los titulares de mandatos.

42. El Consejo ayudará a reforzar la capacidad de los Estados y las comunidades para aplicar principios y normas y así marcar una diferencia sobre el terreno. La comunidad internacional debe apoyar a todos los Estados que se esfuerzan por mejorar la situación de sus derechos humanos promoviendo la democracia y reforzando el estado de derecho. La solidez de las instituciones democráticas de un país contribuye a la paz y a la prosperidad dentro y fuera de él. El Japón seguirá apoyando esos esfuerzos de autoayuda.

43. Se espera que el Consejo promueva un nuevo espíritu de cooperación internacional y establezca un conjunto de mejores prácticas que han de seguirse al abordar las situaciones, en particular las violaciones graves y masivas de los derechos humanos. La comunidad internacional debe estar en condiciones de actuar con decisión y rapidez y de manera apropiada para cada situación concreta.

44. Recae en la comunidad internacional y los miembros del Consejo la responsabilidad de asegurar que el nuevo Consejo llegue a ser un foro que fomente la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Como miembro del Consejo, el Japón se compromete a desempeñar un papel activo y constructivo sobre la base de la cooperación y el diálogo auténtico.

45. **El Sr. Sieben** (Países Bajos) dice que el informe demuestra cuánto ha logrado el Consejo en tan poco tiempo; a su juicio, debería haberse examinado en una sesión plenaria de la Asamblea General.

46. El Consejo, uno de los tres pilares de las Naciones Unidas, sitúa a los derechos humanos en pie de igualdad con la seguridad y el desarrollo. El orador

es partidario de que el nuevo órgano tenga un mandato sólido y ambicioso, con el fin último de proteger a las personas de las violaciones de los derechos humanos y promover esos derechos en toda su diversidad.

47. Los Países Bajos han participado activamente en las negociaciones sobre el proyecto de texto de construcción institucional. Aunque no se han logrado todos sus objetivos, el orador acoge con beneplácito el texto negociado, particularmente la creación del mecanismo de examen periódico universal, la continuación de los procedimientos especiales — incluidos los mandatos temáticos y de países— y la continuación de la participación de la sociedad civil. No obstante, deplora que no se hayan mantenido dos importantes mandatos de países y considera que el Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales constituye una injerencia innecesaria e indeseable en la ejecución de sus mandatos. Asimismo, no debió ponerse de relieve una situación particular en el programa del Consejo.

48. Como miembro y Vicepresidente del Consejo, los Países Bajos seguirán empeñados en lograr que el nuevo órgano sea lo más fiable y eficaz posible y colaborarán con otros asociados para lograr ese objetivo.

49. **La Sra. Grabianowska** (Polonia) dice que, si bien su delegación también habría deseado que se adoptaran medidas más enérgicas en algunos ámbitos, el texto aprobado por el Consejo representa una plataforma en que la comunidad internacional podrá basar la labor de años venideros. No obstante, la oradora lamenta que no se hayan conservado todos los procedimientos especiales, en particular los de dos países; no encuentra justificación para semejante decisión. En ese contexto, lamenta que algunos mandatos se consideren más importantes que otros. A juicio de su delegación, todos deberían haber sido examinados de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General. No obstante, pese a esas deficiencias, considera que no debería reanudarse el debate sobre el “conjunto de medidas” de construcción institucional y que habría que centrarse en su aplicación cabal.

50. Por último, espera que el Consejo esté a la altura de su responsabilidad de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos; no deberían escatimarse esfuerzos para lograr ese objetivo.

51. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora de Palestina) dice que el establecimiento del Consejo ofrece a los ciudadanos del mundo la esperanza de que la nueva estructura restablezca la confianza en el valor protector, si no en la supremacía, del derecho internacional. A incontables víctimas de violaciones cada vez más graves de los derechos humanos y a los defensores de esos derechos también les permite abrigar la esperanza de la promoción imparcial y la aplicación universal de los instrumentos de derechos humanos.

52. Reviste particular importancia para la oradora que se haya incluido en el programa del Consejo un tema específico sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados. El próximo año será el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero también el de la Nakba, o “catástrofe” que dejó al pueblo palestino sin Estado y desposeídos, así como el cuadragésimo año de ocupación israelí en que se violan sistemáticamente los derechos del pueblo palestino, incluido el de la libre determinación. Las políticas y prácticas ilegítimas de la Potencia ocupante son un claro ejemplo de la total falta de respeto del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos por parte de un Estado.

53. Cuarenta años de ocupación no modifican el estatuto de Palestina como territorio ocupado ni las obligaciones de la comunidad internacional respecto de la población civil. Todos los miembros del Consejo deberían considerar que mantener la situación como tema específico del programa refleja la importancia que le asigna la comunidad internacional. Lamentablemente, al cabo de décadas de vigilancia internacional, la Potencia ocupante aún no ha modificado su comportamiento. Si se priva a los palestinos de la vigilancia y la participación de la comunidad internacional, la situación quizás se agrave aún más. Es preciso defender de ulteriores violaciones a los instrumentos de derecho internacional aplicables a Palestina y otros territorios árabes ocupados, en lugar de soslayarlos. Los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad exigen que el Consejo vigile y promueva el respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, incluso aquellos cuya situación es excepcional.

54. Como señaló el Relator Especial sobre la situación, el territorio palestino ocupado reviste

especial importancia para el futuro de los derechos humanos en el mundo. No existe otro caso en que un régimen asociado a Occidente haya negado a un pueblo en desarrollo la libre determinación y los derechos humanos durante tanto tiempo. Así pues, la situación se ha convertido en una prueba mediante la cual se ha de juzgar la adhesión de la comunidad internacional a los derechos humanos.

55. **El Sr. Tavares** (Indonesia) dice que su país acoge con beneplácito un criterio para la promoción de los derechos humanos que se aparta de las polémicas interminables y la politización de la Comisión de Derechos Humanos. El carácter operativo de la labor del Consejo de Derechos Humanos promoverá una mayor confianza de los Estados Miembros en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo cual permitirá al Consejo proporcionar recursos y expertos a los Estados Miembros para reforzar su capacidad en el ámbito de los derechos humanos. El Gobierno de Indonesia ha sido miembro del Consejo desde su establecimiento y ha contribuido sistemáticamente a mejorar sus mecanismos destinados a garantizar todos los derechos humanos.

56. El examen periódico universal es uno de los aspectos más significativos del proceso de construcción institucional, pues asegurará una cobertura universal y un trato igualitario de todos los países, que serán evaluados de forma constructiva, sin enfrentamientos ni politización. Basado en informes nacionales, información fiable de partes interesadas e informes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el examen merece todo el apoyo del Asamblea General. El Gobierno de Indonesia es partidario de que el examen del informe del Consejo se asigne a la Tercera Comisión, aunque también considera que habría que establecer disposiciones detalladas para asegurar que la labor de la Comisión complementa la del Consejo.

57. **La Sra. Medal** (Nicaragua) dice que su Gobierno celebra el inicio de los exámenes periódicos universales en 2008. Ese mecanismo debería brindar a los Estados la oportunidad de evaluar los efectos de sus políticas encaminadas a garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y también de evaluar los desafíos, las dificultades y los principales logros en ese ámbito. El Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales contribuirá a la transparencia de los procesos de examen y a la calidad de los informes finales, que se basarán en

argumentos objetivos y se adaptarán a los mandatos conferidos. Así pues, Nicaragua espera que se siga prestando especial atención al examen, la racionalización y el mejoramiento de los mandatos para evitar la duplicación de tareas, en particular respecto de los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos regionales de derechos humanos.

58. **El Sr. Heller** (México) dice que el proceso de construcción institucional del Consejo ha entrañado complejas negociaciones en las que se ha brindado a todas las delegaciones la oportunidad de expresar sus puntos de vista. Aunque el resultado quizás no sea perfecto, refleja un intercambio amplio e inclusivo cuya legitimidad quedó corroborada cuando fue aprobado por consenso en junio de 2007. El hecho de que numerosos candidatos se sometieran voluntariamente a la evaluación por medio del examen periódico universal demuestra que la cooperación y el diálogo están reemplazando los objetivos políticos y los criterios de doble rasero que prevalecieron en la labor de la Comisión de Derechos Humanos. México acoge con beneplácito la capacidad del Consejo de responder a situaciones de emergencia celebrando períodos extraordinarios de sesiones, como hizo recientemente en el caso de Myanmar. Además, el sistema de procedimientos especiales tendrá resultados apreciables sobre el terreno. El Consejo también consiguió preservar y consolidar los logros de la Comisión, como el desarrollo de instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que quedó demostrado recientemente al aprobarse la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Entre otros ejemplos cabe mencionar la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y el refuerzo del procedimiento de denuncias, que establece una línea de comunicación directa entre los ciudadanos y los mecanismos internacionales de protección disponibles.

59. México expresa preocupación por las críticas formuladas al Consejo, que menoscababan su legitimidad y ponen en tela de juicio el trato que merecen los objetivos de derechos humanos en el seno de las Naciones Unidas. Todos los Estados tienen la obligación de participar activamente en la labor del Consejo y de promover los objetivos que justificaron su establecimiento. Es indispensable que la Asamblea General inicie deliberaciones constructivas sobre la división de tareas entre la Comisión y el Consejo para

coordinar la cooperación entre los dos órganos y evitar la duplicación de esfuerzos.

60. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) expresa la satisfacción de su delegación ante la aprobación por consenso del proceso de construcción institucional del Consejo. Como el conjunto de medidas se aprobó en un espíritu de avenencia, sería contraproducente reabrir el debate a nuevas negociaciones. El Gobierno acepta el conjunto de medidas en su versión actual, pero desearía expresar sus reservas sobre aspectos del texto que le preocupan. La mejor forma de lograr los objetivos del examen periódico universal será cultivar una cultura de diálogo, cooperación, contribuciones voluntarias y criterios de promoción del consenso que incluyan el consentimiento del país sometido a examen. Es preciso asegurar el trato igualitario en el examen de la situación de los derechos humanos en todo el mundo, de forma no selectiva y no politizada. El orador acoge con beneplácito la aprobación del Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y apoya el proceso de examen, racionalización y simplificación de los mandatos para evitar la duplicación de tareas y dar más impulso a cuestiones prioritarias relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. Es preciso proteger el carácter confidencial de los procedimientos de denuncia en todas las etapas y restringir la aplicación de los criterios de admisibilidad. El mandato relativo a la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados conservará su validez hasta que concluya la ocupación. Preocupa al Irán que se incluyan en el programa temas como "Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo" y los mandatos relativos a países concretos, legados de la disuelta Comisión de Derechos Humanos que recuerdan la política selectiva de individualización y culpabilización.

61. El orador desea hacer referencia a las afirmaciones tendenciosas formuladas por el representante del régimen ocupante de Israel respecto de llamados a la destrucción de Israel.

62. **El Sr. Gillerman** (Israel), hablando sobre una cuestión de orden, pide que se haga referencia a su país por su nombre correcto, como considera que es costumbre en las Naciones Unidas.

63. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que las citas que se prestan a equívoco y los

rumores nunca podrán justificar la larga historia de ocupación bárbara y violación sistemática de los derechos humanos, incluidos los ataques a civiles inocentes, perpetrados por el régimen. Es evidente que el Consejo basa sus decisiones en los hechos que atestiguan todos los Estados Miembros.

64. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), hablando en ejercicio del derecho de réplica y haciendo referencia a las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos, Israel y los Países Bajos, dice que los Estados Unidos se oponen a un Consejo de Derechos Humanos incisivo y orientado a la acción y prefieren a la disuelta Comisión de Derechos Humanos, que toleró que se guardara silencio acerca de los aberrantes crímenes cometidos por los Estados Unidos en Guantánamo y Abu Ghraib y aprobó de forma automática resoluciones selectivas de motivaciones políticas en apoyo de los intereses geopolíticos de ese país. Así pues, el principal violador de los derechos humanos, que no reconoce el derecho a la salud, el derecho a la alimentación o los derechos del niño, se presenta como defensor de los derechos humanos. Ese país no tiene siquiera el valor de someterse al escrutinio internacional por temor a que, en razón de su dudoso historial de derechos humanos, no sea elegido miembro del Consejo como lo fue Cuba; sin embargo, pretende determinar la forma en que debe funcionar el Consejo.

65. No debe sorprender que el principal objetivo de Israel en la labor de los foros de derechos humanos se limite a cumplir el mandato de su aliado más cercano. Un Gobierno que asesina a civiles en la Franja de Gaza y persiste en construir un muro que viola los derechos del pueblo palestino no está en condiciones de dar sermones sobre valores morales. Con respecto a los Países Bajos, cabe señalar que los mismos países que se mostraron preocupados por el hecho de que no se conservaran mandatos para países como el de Cuba apoyan el odio y la xenofobia y son cómplices del secuestro y la detención de personas en cárceles clandestinas de la Agencia Central de Inteligencia en Europa. Por segundo año consecutivo, esos países también se opusieron a la aprobación de un proyecto de resolución en que se solicitaban investigaciones de detenciones arbitrarias en el centro internacional de tortura del territorio ocupado ilegalmente por los Estados Unidos en la base naval de Guantánamo, en Cuba. Países que, respecto de Cuba, apoyan servilmente las políticas anexionistas del Gobierno de

los Estados Unidos, ignoran la política de doble rasero de ese país, que presuntamente lucha contra el terrorismo y a la vez da cobijo al terrorista más peligroso del hemisferio occidental, Luis Posada Carriles, que perpetró un intento de asesinato contra el Presidente de Cuba y el atentado con bomba contra una aeronave civil cubana, que causó 73 muertes en 1973. El cambio de régimen que apoyan esos países equivale a la reconquista de Cuba por la fuerza.

66. **El Sr. Ahmed** (Sudán) ejerce el derecho de réplica, en relación con la declaración formulada por el representante de Francia en el sentido de que su Gobierno se ha esforzado considerablemente por poner fin al sufrimiento del pueblo de Darfur. Declaró unilateralmente una cesación del fuego para que lleguen a buen término las conversaciones de paz en curso en Libia entre el Gobierno del Sudán y los líderes rebeldes. También creó un consejo nacional de derechos humanos y autorizó a organizaciones no gubernamentales a trabajar en campamentos de refugiados y desplazados internos. Uno de los líderes de las facciones rebeldes de Darfur reside en Francia y se negó a asistir a las conversaciones de paz. El orador se pregunta qué ha hecho Francia para persuadir a esos líderes para que participen en las conversaciones de paz y si verdaderamente desea poner fin al sufrimiento del pueblo de Darfur. Francia también aplicó un criterio de doble rasero al evacuar a delincuentes responsables de la trata de niños a través de la frontera entre su país y el país vecino. Esos delincuentes deberían ser juzgados en el país donde cometieron sus delitos; no permitirlo es una violación patente de los derechos humanos.

67. En relación con una declaración formulada por el representante de Israel, el orador señala que Israel desapruueba el hecho de que la comunidad internacional haya acogido la cooperación del Sudán con un espíritu de avenencia, para poner fin al sufrimiento del pueblo de Darfur. Israel señala que ni la antigua Comisión de Derechos Humanos ni el Consejo de Derechos Humanos cumplieron su misión. Según la declaración del representante de Israel, el Consejo sólo acusó a Israel, que reafirmó una vez más que estaba completamente aislado. El orador reitera la adhesión de su país a un diálogo serio y constructivo que garantice el fortalecimiento de los derechos humanos en todo el mundo.

Se levanta la sesión a las 12.32 horas.